



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-9111888-GDEBA-DSTAMGGP - Reclamo de intereses y pago de S.A.C. - Elvio Andrés SAGARRA.

VISTO el expediente N° EX-2020-9111888-GDEBA-DSTAMGGP, conforme el 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 8) del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el ex agente Elvio Andrés SAGARRA, tendiente al reconocimiento y pago de Licencia Anual no Gozada y Sueldo Anual Complementario correspondiente a los años 2017, 2018 y proporcional del año 2019, en virtud de su cese al cargo que ocupaba, como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial – La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, por entonces perteneciente a este Ministerio de Gobierno;

Que en el orden N° 81, luce Resolución N° RESO-2020-108-GDEBA-SSTAYLMGGP, mediante la cual se hizo lugar al reclamo antes descripto, informando la Dirección de Contabilidad (orden N° 91), que dicho pago se efectuó con los haberes correspondientes al mes de octubre 2020;

Que en el orden N° 87, el ex agente SAGARRA, realiza una presentación, manifestando que en dicho acto administrativo, no se ha efectuado el íntegro pago de lo requerido, por lo que solicita el pago de intereses que le correspondan;

Que al respecto se destaca que tratándose de créditos derivados de la relación de empleo público y dado el carácter alimentario que revisten, resulta viable el reconocimiento de intereses solicitados;

Que el Decreto N° 4239/89, establece en su artículo 1° un régimen automático de intereses, para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo con sus agentes;

Que en los órdenes N° 115 y N° 120, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, advierte un error en la liquidación practicada y reflejada en la Resolución antes mencionada, informando que se ha omitido incluir en la misma, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) del 2do. semestre del año 2018 y 1er. semestre del año 2019, el que había sido motivo de reclamo en el inicio de estas actuaciones (orden N° 3), por lo que, consecuentemente, deviene necesario proceder a hacer lugar a dicho pago;

Que el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) establece que corresponde la compensación dineraria al *“...agente que no gozare efectivamente de la licencia por descanso anual, si se ha producido su cese cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por el monto equivalente a los días de licencia anual que corresponda al agente, al que deberá adicionarse, cuando así corresponda, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese...”*;

Que asimismo, respecto de los intereses reclamados, la Dirección de Contabilidad, en el orden N° 133, ha practicado la liquidación correspondiente, la que fuera controlada y aprobada por la Delegación Fiscal Contaduría General de la Provincia (orden N° 135);

Que en el orden N° 138, la Dirección de Contabilidad ha efectuado el Registro de Compromiso Definitivo, por el monto de pesos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con treinta y siete centavos (\$ 42.617,37.-), correspondiente a los intereses reclamados y por el monto de pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 8.489,18.-), el que se corresponde con el S.A.C. del 2do. semestre del año 2018 y 1er. semestre del año 2019, identificado como documento N° DOCFI-2021-18163414-GDEBA-DCMGGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al reclamo efectuado por el ex agente Elvio Andrés SAGARRA (D.N.I. N° 25.690.726), para el pago de los intereses correspondientes sobre el monto reconocido por Resolución N° RESO-2020-108-GDEBA-SSTAYLMGGP, por la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete con treinta y siete centavos (\$ 42.617,37.-).

ARTÍCULO 2°. El importe referido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO – ACTIVIDAD INTERNA: BXT – APERTURA PROGRAMÁTICA: Pr 1 - SP 0- Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - OBJETO DEL GASTO: I 3 - PPR 8 - PPA 3 - SubP 0 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la solicitud efectuada por el ex agente Elvio Andrés SAGARRA (D.N.I. N° 25.690.726), respecto al pago de Sueldo Anual Complementario, el cual asciende a la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 8.489,18.-).

ARTÍCULO 4°. El importe referido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO – ACTIVIDAD INTERNA: BXR – APERTURA PROGRAMÁTICA: Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 - OBJETO DEL GASTO: I 1 - PPR 5 - PPA 0 - SubP 0 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.